

**ACUERDO No. 008**  
**(28 de noviembre de 2013)**

"Por el cual se expide el Estatuto Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"

**TÍTULO 1. ASPECTOS GENERALES**

**CAPITULO 1 - 4**

**Artículo 2. ORGANIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURANTES DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA**

La estructura académico-administrativa se organiza en macro-sistemas:

**1. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO** (CSU, Consejo Académico, Rectoría y Vicerrectorías): Determina la integración y articulación de la estructura y los procesos del conjunto de los sistemas académico-administrativos (investigación, extensión y proyección social). Subsistemas de direccionamiento estratégico:

- **Sistema de inteligencia y comunicación** (CSU,CA)
- **Sistema de políticas y Relaciones Interinstitucionales** (Materialización de las Políticas públicas en educación, en los consejos de Facultad, CA y CSU a través de 3 canales: Académicos e investigativos; Financieros y de recursos; Requisitos legales y corporativos).
- **Sistema de Auto-Evaluación, Evaluación y Acreditación Institucional y Social de Calidad.** Relacionado con los factores, categorías e indicadores del Sistema Nacional de Acreditación, Acreditación institucional y social del Ministerio de Educación Nacional MEN – Consejo Nacional de Acreditación CNA – Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES.

**2. GESTIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA.** Se requiere de un modelo para la productividad y gestión científica y académica que permita el apoyo administrativo y financiero. Subsistemas de gestión académica:

- **Sistema de Ejecución / Implementación Académica e Investigativa.** Tiene la función de desarrollar todos los elementos, evaluación y acreditación de los programas académicos y su proyección social de cada una de las unidades académicas de la UD.
- **Sistema de coordinación de las Unidades Académicas.** Tiene la función de proporcionar canales comunes de dirección, comunicación y regulación institucional entre las Vicerrectorías (Conformado por consejos de las vicerrectorías, Las unidades académicas de departamentos, institutos o centros)
- **Sistema de seguimiento y control de las actividades académicas e investigativas.** Tiene la función de lograr que la comunidad universitaria en general tengan la posibilidad de realizar un control de eficiencia, eficacia y efectividad de las funciones universitarias.

**Subsistemas de apoyo para la gestión Académica:**

- Subsistema de Información, Informática y Telecomunicaciones

**Comentario [LM1]:** Las políticas de educación y relaciones dentro de la UD, tendrá un manejo meramente institucional. ¿Dónde queda la participación del general de la Comunidad Universitaria?

**Comentario [LM2]:** Toda la evaluación que se haga en la UD será bajo los parámetros de Acreditación Nacional, es decir, parámetros de mercantilización de la educación entendido bajo políticas neoliberales.

**Comentario [LM3]:** Las Unidades Académicas serán lo que conocemos como Proyectos Curriculares.

**Comentario [LM4]:** Desaparecen las Facultades para recibir el nombre de Departamentos, Institutos o Centros, sin el conocimiento previo de su organización.

**Comentario [LM5]:** Se habla en términos de educación neoliberal, de competitividad, de mercantilización.

**Comentario [LM6]:** Existen tres sistemas de Gestión Académica y aparte de eso requieren de 6 subsistemas más, donde lo evidente es la burocratización a nivel de los cargos administrativos.

- Subsistema de Gestión de procesos de planeación estratégica macro y micro, gestión financiera y centro de costos, gestión de presupuesto y tesorería, gestión administrativa y procesos de contratación.
- Subsistema de gestión y seguridad jurídica de los procesos académicos.
- Subsistema de gestión del talento humano.
- Subsistema de gestión de los procesos de administración, mantenimiento y desarrollo físico de sedes universitarias.
- Subsistema de auto-regulación, control y auto-evaluación, evaluación y acreditación

**3. GESTIÓN CULTURAL.** Tiene como función organizar y sistematizar el conjunto de principios y normas que garanticen y desarrollen los valores éticos, orientados al cumplimiento de la responsabilidad ciudadana y social de todos los estamentos de la comunidad universitaria. Su estructura funcional corresponde a:

- **Centro de estudios y observatorio de ética, bioética y cultura universitaria.** (Comité de bioética).
- **Centro de estudios y observatorio de Derechos Humanos.** (Comité de cultura ciudadana y práctica de los derechos humanos)
- **Centro de estudios y observatorio para la mujer, la diversidad y la diferencia.**

**Comentario [LM7]:** Hablan de sistematizar principios tales como la *honestidad, rechazando cualquier acto de corrupción o violencia, la responsabilidad social universitaria, la autonomía, Respetar en todo momento los derechos y libertades inherentes a la condición y la dignidad humana.* Cuando realmente en la praxis diaria, ninguno de estos principios es tangible al interior de la UD, y mucho menos del CSU.

### Artículo 3. Niveles de la gestión académica.

- 1. Nivel de dirección estratégico institucional y organización misional** (conformado por el CSU, Consejo Académico, Rectoría y Vicerreorías) Es el encargado de los lineamientos para el direccionamiento de políticas, planes y estrategias de desarrollo de la UD. Aprueba los estatutos y reglamentos, ejerce la dirección y el control de los procesos de gestión.
- 2. Nivel de dirección táctica organizacional.** (Conformado por la dirección ejecutiva de decanos, vicedecanos, institutos y centros con sus directores respectivamente).
- 3. Nivel técnico de capacidad directiva-operativa de procesos básicos.** (Coordinado y ejecutado por departamentos y programas académicos) Encargado cronogramas, calendarios, horarios, ciclo de trabajo, control básico.

**Comentario [LM8]:** Nuevamente son los mismos quienes tendrán el control total de la UD.

## TÍTULO II. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

### CAPÍTULO 5

#### SISTEMAS Y SUBSISTEMAS DE GESTIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA

El sistema y los subsistemas de gestión académica universitaria tienen como actores relevantes a las vicerreorías, las facultades, los institutos, centros y departamentos académicos de la Universidad. **Sus funciones:** son la organización y sistematización del todo académico, sus subsistemas; áreas; estructura organizativa y de dirección central y la comunidad universitaria en las sedes y facultades de la Universidad.

**Artículo 14. Subsistemas de gestión académica universitaria.** Conforman también el sistema de gestión académica universitaria los siguientes subsistemas:

- Subsistema Académico de Docencia y Formación.
- Subsistema de investigación, innovación, creación, extensión y proyección social.
- Subsistema de control, gestión, autoevaluación, evaluación y acreditación de programas e institucional y social de calidad.

**Comentario [LM9]:** Sumado a las 6 subsistemas de apoyo a la Gestión Académica, aquí se presentan 3 más.

**Artículo 15. Estructuración del sistema de gestión académica.** Corresponde al Sistema de Gestión Académica las siguientes vicerrectorías:

- Vicerrectoría Académica de Docencia y Formación.
- Vicerrectoría de Investigación, Innovación, Creación, Extensión y Proyección Social.

### TÍTULO III. VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE DOCENCIA Y FORMACIÓN

#### CAPITULO 6 -8

Es responsable de la dirección y la gestión de las funciones universitarias, la gestión académica, investigativa, curricular y pedagógica de los programas académicos de pregrado, posgrado, de educación para el trabajo. Dirige conjuntamente con los decanos, vicedecanos y directores de departamento, áreas, institutos y centros académicos la operación y control de la gestión académica; la administración; los servicios académicos, el Bienestar Universitario y las áreas de apoyo administrativo y financiero para el funcionamiento de la Vicerrectoría.

**Comentario [LM10]:** Lógica de la educación como mercado.

#### **Artículo 17. Funciones de la Vicerrectoría.**

Establecer los mecanismos de integración y articulación de las funciones universitarias en las facultades, institutos, centros, departamentos y áreas académicas y claustros de profesores.

Tendrá la dirección y control de las siguientes áreas:

- De apoyo administrativo y financiero para la gestión académica de las facultades y departamentos.
- De administración de docentes y carrera docente.
- De administración de estudiantes y los procesos de registro y control académico, permanencia, promoción y graduación.
- De egresados.

Supervisar la dirección de los siguientes servicios académicos:

- De sedes universitarias.
- De bibliotecas.
- De laboratorios.

- De auditorios.
- De talleres.
- De aulas especializadas.
- De centros culturales.

**Artículo 18. Estructura y Organización de la Vicerrectoría Académica de Docencia y Formación.** Está estructurada por las siguientes unidades académicas:

- **Facultades.** Están conformadas por departamentos, centros e institutos, encargados de administrar el cuerpo docente y estudiantes a ellas adscritos. Las Facultades son dirigidas por un decano y un **vicedecano**. Tienen funciones generales y específicas en relación con el currículo; la Investigación, la Extensión y Proyección Social; en Desarrollo de profesores y Carrera Docente; en Desarrollo de estudiantes **(páginas 12-15)**. Están estructuradas por las siguientes unidades académicas:
  - a. Consejo de Facultad.
  - b. Consejo de Currículo.
  - c. Departamentos y secciones o áreas.
  - d. Institutos.
  - e. Centros.
  - f. Claustros Académicos.
  - g. Programas académicos de pre y posgrado.
  - h. **Unidades de apoyo:** Les corresponde suministrar la información y realizar las actividades necesarias para la gestión eficiente de las facultades en las funciones de administración de estudiantes, docentes, programas académicos, de investigación y de extensión.

**Parágrafo.** Los decanos y vicedecanos **serán nombrados según lo estipulado en el Estatuto General** y los reglamentos de la Universidad.

- **Departamentos.** El Departamento es la unidad de dirección y ejecución básica de orden técnico y operativo que agrupa y asume la organización, administración y gestión de docentes y estudiantes de pregrado y/o posgrado. Encargada de la definición de la estructura de los planes y programas curriculares. El departamento podrá tener áreas y/o secciones a cargo de un coordinador, que deben corresponder a campos de especialización dentro de una disciplina o grupos de disciplinas afines.

Los Departamentos que ejerzan su actividad en más de una facultad serán adscritos en la que mayoritariamente lleven a cabo sus funciones. El Consejo Académico, decidirá sobre **la pertinencia de la oferta de materias**, asignaturas, créditos y cursos que estarán bajo la responsabilidad del cuerpo docente del departamento.

**Comentario [LM11]:** La organización cambia totalmente y genera que varios proyectos curriculares desaparezcan, así como la Facultad de Ciencias y Educación.

**Comentario [LM12]:** Aparece la figura del vicedecano, que no se encuentra en la actual organización de la UD. ¿Cuál es el fin de esta figura? ¿Es necesaria?  
*El vicedecano cumple funciones de asesoría y apoyo administrativo, financiero y técnico operacional de las unidades académicas de la facultad.*

**Comentario [LM13]:** Profundizar en las funciones que tienen las Facultades.

**Comentario [LM14]:** ¿Cuál es el fin de crear tantas instancias administrativas?

**Comentario [LM15]:** Lo correcto es que toda la comunidad universitaria elija al Decano, para que éste cumpla con las expectativas de la comunidad y evitar los problemas que hoy vive la UD.

**Comentario [LM16]:** Lo que implica que habrá un cambio en todo el plan de estudio de los diferentes proyectos curriculares, pues ahora hay que hacer una adscripción previa de las materias y créditos a ofrecer.

Tienen funciones generales y específicas en relación con el currículo, docencia y formación; Investigación, Extensión y Proyección Social; Profesores y Carrera Docente (págs. 17-20). Se organiza por áreas específicas de conocimiento y cuenta con la siguiente dirección y comités:

- Un director de departamento.
- Consejo de Departamento. (Delegados de las áreas de conocimiento, un delegado del decano, el vicedecano y delegados de las vicerrektorías, un representante de docentes y uno de estudiantes)
- Claustro de profesores.
- Directores de áreas y/o programas académicos específicos de conocimiento. (Un director de área)
- Coordinadores de nodos y/o secciones. (profesor titular elegido por el Consejo de Departamento.)
- **Comités:** (Un director de área)
  - a) Desarrollo Curricular.
  - b) Investigación y Proyección Social.
  - e) Autoevaluación y Acreditación (incluye, entre otras, la función de evaluación docente).
  - d) Desarrollo Carrera Docente.

**Comentario [LM17]:** Profundizar en las funciones que tienen los Departamentos.

**Comentario [LM18]:** Más instancias administrativas.

La creación y denominación de nuevos departamentos, así como su modificación y supresión, serán recomendadas por el Consejo Académico al Consejo Superior Universitario. La aprobación o modificación de departamentos ha de ser aprobada por el Consejo Superior Universitario, previo informe positivo del Consejo Académico. Las adscripciones tendrán una duración máxima de dos años, renovables por otros dos. La asignación de recursos, tanto materiales como humanos, se hará por parte del Consejo Superior atendiendo preferentemente a las necesidades, objetivos y resultados de los departamentos.

**Comentario [LM19]:** ¿Dónde queda la participación de toda la comunidad universitaria? Al parecer las decisiones sólo se toman en la burocracia de la UD.

**Comentario [LM20]:** Es decir, que el personal docente no cuenta con la seguridad de su trabajo, pues no es fijo, además de no cumplir con TODOS los requerimientos no podrá ser adscrito.

**Comentario [LM21]:** Nuevamente volvemos al poder absoluto que tendrá el CSU.

**Comentario [LM22]:** No está definida en la Reforma.

- **Áreas**

- **Institutos.** Es la unidad académica investigativa que asume la organización, coordinación, seguimiento, control y evaluación del desarrollo de las funciones universitarias, especialmente en programas académicos de posgrado, becas y becarios en especializaciones, maestrías y doctorados y en la investigación. El Instituto estará liderado por un director que depende del rector y de los vicerrectores de la Universidad. El Instituto contará con la siguiente estructura organizativa:

**Comentario [LM23]:** ¿Cómo se puede permitir que sea el Rector quien elija al director del instituto, y no la comunidad universitaria donde se aplique la verdadera democracia participativa?

- 1) **Un director de instituto.**

- 2) **Consejo de instituto.** (Delegados de las áreas de conocimiento, decanos, vicedecanos y delegados de las vicerrektorías Académica, de Formación y Docencia, la Vicerrektoría de Investigación, Extensión y Proyección Social Universitaria, por un delegado de los docentes y un delegado de los estudiantes.)

- 3) **Claustro de profesores.** (Junto con el Consejo, estudiarán y aprobarán los diagnósticos, informe de autoevaluación, evaluación y acreditación y/o los planes de

desarrollo y de mejoramiento, así como las solicitudes y comunicaciones al rector y a los vicerrectores, cuando ello sea pertinente.)

#### Comités:

- 1) Desarrollo Curricular. Investigación y Proyección Social.
- 2) Autoevaluación y Acreditación (incluye, entre otras, la función de evaluación docente).
- 3) Desarrollo Carrera Docente.
- 4) Coordinadores de áreas y/o programas académicos específicos de conocimiento.

(pág. 37)

- **Centros.** Es una instancia académica de la Universidad que brinda condiciones de infraestructura física, tecnológica y de gestión para el desarrollo de la investigación aplicada, la ejecución de programas y proyectos de desarrollo tecnológico e innovación, creación, transferencia de tecnología, extensión y proyección social, prestación de servicios tecnológicos. **Se caracteriza por:** articularse con las demás unidades académicas para el desarrollo tecnológico de alto impacto para el desarrollo de los diversos medios y sectores productivos y socio-productivos. En los siguientes campos estratégicos de desarrollo académico, científico y social:

- Integración regional, nacional e internacional;
- Educación, Derechos Humanos, Desarrollo y Sociedad;
- Ciencia, Tecnología, Innovación y Creación;
- Comunicación, Arte y Cultura;
- Tecnologías de la Información y las Comunicaciones;
- Competitividad Social y Emprendimiento; y
- Espacio Público, Ambiente, Salud, Biodiversidad y Sostenibilidad.

Asume el desarrollo de pasantías y prácticas profesionales de posgrado, desarrollo de consultorías, interventorías y asesorías especializadas y programas de voluntariado, de la siguiente forma:

- Coordinación de programas de extensión y proyección social.
- Coordinación de programas de apropiación y transferencia de tecnología.
- Creación y desarrollo de centros de desarrollo tecnológico.
- Programas de desarrollo Ciudad-Región y/o localidades de Bogotá, D. C.
- Programas de pasantías y prácticas profesionales de posgrado.
- Desarrollo de consultorías, interventorías y asesorías especializadas.
- Programas de voluntariado o prácticas profesionales en el marco de la proyección social universitaria.

Cuenta con un consejo de Centro (Director de centro, delegados de las áreas de conocimiento, decanos, vicedecanos y delegados de las vicerrectorías Académica, de Formación y Docencia, la Vicerrectoría de

**Comentario [LM24]:** Profundizar en las funciones del Instituto.

**Comentario [LM25]:** Insisten en los sectores productivos, ¿dónde queda la educación, la pedagogía?

**Comentario [LM26]:** ¿Cuál es el modelo de educación al que le apunta el CSU? ¿Mercantilista?

**Comentario [LM27]:** Otra instancia administrativa.

Investigación, Extensión y Proyección Social Universitaria, por un delegado de los docentes y un delegado de los estudiantes.)

- **Claustros Académicos.** Es un espacio académico de reflexión para la construcción y desarrollo de la autonomía del pensamiento y de comunidad universitaria en los diversos campos del conocimiento, la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura.

**Artículo 63. Organización:** El Claustro Académico Universitario se organiza por áreas específicas de conocimiento y cuenta con la siguiente dirección, comisiones y asambleas:

- Secretario ejecutivo.
- Consejo de Claustro.
- Comisiones por campos y/o áreas de conocimientos, y funciones universitarias.
- Asambleas de miembros del Claustro.

**Comentario [LM28]:** Instancias administrativas.

Las **funciones del Claustro** serán en el currículo; la investigación; la extensión y proyección social; en Articulación académica; en desarrollo de profesores. (pág. 40)

**Comentario [LM29]:** Profundizar en las funciones del Claustro.

- **Unidades de apoyo para la administración y gestión de estudiantes v docentes, y servicios de medios y recursos académicos.**
  - **Unidad de Gestión de Administración de Estudiantes.** Dependiente de la Vicerrectoría Académica de Formación y Docencia. Por medio de los cuales los estudiantes se inscriben, matriculan y aceptan voluntariamente los estatutos y reglamentos. Sus funciones:
    - Admisión de estudiantes.
    - Segunda Lengua.
    - Consejería Académica.
    - Sistemas de Información.
    - Seguimiento y control académico.
    - Administración de estudiantes.
    - Programas y Servicios de Bienestar Universitario.

Para tener y mantener la calidad de estudiante, los docentes deben mantener un promedio académico no inferior a 3,5; no tener responsabilidad en actos contrarios al cumplimiento de los reglamentos y estatutos de la Universidad y graduarse en los tiempos determinados por los estatutos y reglamentos de la Universidad.

**Comentario [LM30]:** ¿Si no se logra cumplir con el promedio se entrará en Prueba Académica o inmediatamente se pierde la calidad de estudiante? Por otro lado, los tiempos de graduación no son determinados por la Universidad, sino por el estudiante (Trabajo, enfermedad, aplazamiento).

- **Unidad de Gestión de Administración de Docencia y Carrera Docente:** Conjunto de normas, procesos y procedimientos por medio de los cuales los docentes se inscriben en las convocatorias de ingreso y en los procesos de vinculación, nombramiento y carrera docente. Los docentes tendrán funciones curriculares; investigativas; de extensión y proyección social; de Acreditación de programas, Institucional y Social de Calidad; en Desarrollo de la Carrera Docente: (págs. 31-32)

**Comentario [LM31]:** La forma de contratación docente cambia evidentemente.

**Comentario [LM32]:** Profundizar en las funciones de los docentes.

### **El Tiempo de dedicación docente.**

- Dedicación Exclusiva: 44 horas semanales de trabajo académico.
  - Tiempo Completo: 40 horas semanales de trabajo académico.
  - Medio Tiempo: 24 horas semanales de trabajo académico.
  - Horas Cátedra: entre 4 y máximo 12 horas de cátedra semanales.
- o **Unidad de Servicios de Medios y Recursos Académicos.** La Universidad ofrecerá los **servicios académicos por sedes académicas** y bibliotecas, centros culturales, laboratorios, talleres, aulas especializadas, salas de informática y telecomunicaciones, auditorios, salas de profesores, medios, recursos y apoyos académicos audiovisuales.

**Comentario [LM33]:** Estará relacionado con la contratación docente.

**Comentario [LM34]:** Se evidencia la descentralización de la UD.

## **CAPÍTULO 9. CURRÍCULO Y PROGRAMAS ACADÉMICOS**

En el contexto de la construcción y desarrollo de las **autonomías universitaria y social**, las comunidades universitarias desarrollarán y evaluarán el currículo teniendo en cuenta las siguientes características y lineamientos curriculares:

**Comentario [LM35]:** La cual no es evidenciada en la Universidad Distrital. Existe sólo en el papel, pero a la hora de la práctica no es ejercida.

- **Integración y articulación curricular.** Integración y articulación **disciplinar, multidisciplinar y transdisciplinar** en los programas y planes de estudio en todos los niveles, grados y ciclos de la educación.
- Pertinencia social.
- Pertinencia académica.
- Flexibilidad y movilidad.
- Disciplinariedad, multidisciplinariedad, interdisciplinariedad y transdisciplinariedad.
- Investigación.
- Evaluación.
- Praxis.
- Innovación
- Participación
- Creación

**Comentario [LM36]:** Se mantiene la interdisciplinariedad en los currículos.

### **Artículo 43. Tipos de ofertas curriculares:**

- 1. Currículo de carreras profesionales:** programas académicos relacionados con un campo profesional de estudios superiores reconocido por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES.
- 2. Currículo de énfasis:** los programas académicos que permiten a la Universidad ofrecer a los estudiantes la opción de seleccionar, además del currículo básico de una carrera, un énfasis particular académico de la misma carrera o de otra carrera del sistema de educación superior ofrecido por la misma Universidad.
- 3. Doble titulación:** la opción académica que ofrece la Universidad a un estudiante de cursar y optar por este tipo de titulación.

4. **Cotitulación:** la opción de titulación por parte de dos universidades de orden nacional y/o internacional, que previamente hayan formado convenios académicos y curriculares.

**Comentario [LM37]:** Convenios con otras Universidades.

**Artículo 44. Definición de programa académico.** Los programas académicos y la programación académica de la Universidad facilitarán la flexibilidad y la movilidad curricular.

**Comentario [LM38]:** Con la organización a nivel de Unidades Académicas, Departamentos, Centros, Institutos, ¿realmente existirá la flexibilidad y movilidad?

**Artículo 45. Estructura y organización.** Los programas académicos de la Universidad estarán organizados de la siguiente manera:

- **Currículo básico:**
  - o **Cursos preuniversitarios.** son opcionales para estudiantes que asuman sus costos académicos.
  - o **Cursos de nivelación.** Comprensión lectora, en lengua castellana e inglés; y los fundamentos de las Matemáticas y Ciencias Naturales: Física, Biología y Química.
- **Organización de programas académicos de pregrado:**
  - o Cursos y/o asignaturas de fundamentación.
  - o Cursos y/o asignaturas de profundización.
  - o Cursos y/o asignaturas de énfasis o profundización.
  - o Cursos y asignaturas de proyección y/o especialización.
  - o Cursos y/o asignaturas para doble titulación.
  - o Cursos y/o asignaturas de libre elección y/o complementarios.
- **Organización de programas académicos de posgrado:**
  - o Especializaciones por campos y áreas del conocimiento.
  - o Maestrías por campos y áreas del conocimiento.
  - o Doctorados y posdoctorados por campos y áreas del conocimiento.
- **Organización y dirección de programas virtuales:**
  - o Organización sistema académico virtual.
  - o Dirección sistema académico virtual.
  - o Plataforma virtual.
  - o Pedagogía y acción tutorial virtual.
  - o Sistema de Registro, Control y Evaluación.
  - o Promoción, certificación y titulación.

**Comentario [LM39]:** ¿Cuál será la facilidad económica que se ofrezca a estudiantes de recursos económicos bajos?

**Artículo 46. Sistema de créditos académicos.** Incluye la medición académica, la evaluación y la promoción mediante promedios ponderados no inferiores a una calificación de 3,5.

**Comentario [LM40]:** El promedio mínimo académico sube a 3.5. ¿Se ha pensado en la mortalidad académica que va a generar esto?, teniendo en cuenta a los estudiantes que se encuentran en Prueba Académica (dependiendo bajo el acuerdo que estén: 004) y la deserción estudiantil.

## TÍTULO IV. VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, CREACIÓN,

### EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

#### CAPÍTULO 11 –

**Artículo 55. Definición.** Encargada de la dirección de los subsistemas de Investigación, Innovación, Emprendimiento, Ciencia, Tecnología, Extensión y Proyección Social. La Formación investigativa de creación y desarrollo de semilleros y grupos de investigación en institutos y centros académicos de investigación, innovación, creación, extensión y proyección social. Para lograr dichos propósitos contará con plataformas, sistemas y servicios virtuales, articulación de estrategias de teletrabajo, implementación de la estrategia de gobierno en línea, medios y recursos investigativos y un fondo especial para el desarrollo de sus funciones. La Vicerrectoría depende orgánicamente de la Rectoría y del Consejo Superior Universitario.

**Comentario [LM41]:** Entra a jugar en la educación para el trabajo, la mercantilización.

**Sus funciones:** (págs. 33-35) La Vicerrectoría para el desarrollo de las funciones se apoyará en los siguientes subsistemas:

**Comentario [LM42]:** Profundizar en las funciones de la Vicerrectoría.

**Comentario [LM43]:** ¿Estos 4 subsistemas también serán instancias administrativas?

- Subsistemas de información, informática y telecomunicaciones;
- Subsistemas de gestión de procesos de planeación, contratación y administración;
- Subsistema de gestión y seguridad jurídica de los procesos administrativos;
- Subsistema de procesos de administración y desarrollo físico, definidos para apoyar la gestión de la investigación, la innovación, creación, extensión y proyección social.

**Artículo 57. Estructura y Organización de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación, Creación, Extensión y Proyección Social.** La Vicerrectoría está constituida por:

**Comentario [LM44]:** Se crean 13 nuevas instancias administrativas para el manejo de 1 vicerrectoría.

- **El Consejo Científico** de investigación y creación.
- **El Vicerrector** de Investigación, Innovación, Creación, Extensión y Proyección Social.
- **La Dirección de la gestión de programas** científicos de investigación de pregrado y postgrado. Áreas, líneas y proyectos de investigación.
- **La Coordinación de formación investigativa**, grupos y semilleros de investigación en departamentos, institutos, centros y claustro universitario.
- **La Coordinación de plataformas, sistemas y servicios virtuales**, medios y recursos investigativos: laboratorios de investigación, medios de teletrabajo, infraestructura de gobierno en línea, bibliotecas, centros de documentación especializados, museos, salas y cubículos de estudio e investigación.
- **La Coordinación de gestión de apropiación, de transferencia tecnológica** y de resultados de investigación e innovación y emprendimiento.
- **El Consejo de Extensión y Proyección Social.**
- **La Dirección de Extensión y Proyección Social.**
- **El Consejo Editorial Institucional.**
- **La Dirección Editorial y de Publicaciones.**
- **El Consejo de Laboratorios.**
- **La Dirección de Laboratorios.**
- **La Dirección de fondos especiales para investigación**, extensión y proyección social.

**Artículo 58. Grupos y semilleros de investigación.** Definición, funciones y organización. (pág. 36)

**Comentario [LM45]:** Profundizar en las funciones y organización de los Grupos y Semilleros de investigación.

El Vicerrector de Investigación, Innovación, Creación, Extensión y Proyección Social Universitaria queda facultado para establecer alianzas estratégicas con el sector productivo, la sociedad civil y otras instituciones de Educación Superior, a nivel nacional e internacional, para el desarrollo de proyectos orientados a la solución de problemas socioeconómicos con el visto bueno del rector como representante legal de la Universidad.

**Comentario [LM46]:** Se cae en las leyes del mercado, educación para el trabajo del sector productivo.

## TÍTULO V. ESTRUCTURA ESPEAÍFICA DEL SISTEMA ACADÉMICO

### CAPÍTULO 15

**Artículo 66.** La estructura específica del sistema académico de la Universidad será la siguiente: La Universidad Distrital cuenta con las siguientes facultades, cada una de ellas con sus institutos de investigación y centros de extensión y proyección social, así como un instituto de altos estudios de educación y pedagogía, según se establece a continuación:

#### 1. FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS

Cuenta con los siguientes departamentos:

- Matemáticas.
- Biología.
- Física.
- Química.

Los departamentos ofrecerán los siguientes programas académicos:

- Matemáticas.
- Licenciatura en Matemáticas. •
- Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas.
- Especialización en Educación Matemática.
- Biología \*y/o Microbiología\*.
- Licenciatura en Biología.
- Física\*.
- Licenciatura en Física.
- Química\*.
- Licenciatura en Química.

#### 2. FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

Cuenta con los siguientes departamentos:

- Sistemas eléctricos y electrónicos.

- Sistemas de producción mecánicos y gestión industrial.
- Informática y sistemas computacionales.
- Medio ambiente y recursos naturales.
- Catastro, geomática e infraestructura.

Los departamentos ofrecerán los siguientes programas académicos de pregrado y posgrado:

**A nivel de pregrado:**

- Ingeniería Civil.
- Ingeniería Mecatrónica. •
- Ingeniería Ambiental.
- Ingeniería Catastral y Geodesia.
- Ingeniería Eléctrica.
- Ingeniería en Distribución y Redes Eléctricas.
- Ingeniería Eléctrica por Ciclos Propedéuticos
- Ingeniería en Control.
- Ingeniería Electrónica.
- Ingeniería en Telecomunicaciones.
- Ingeniería en Telemática.
- Ingeniería de Sistemas.
- Ingeniería Forestal.
- Ingeniería Industrial.
- Ingeniería de Producción.
- Ingeniería Sanitaria
- Ingeniería Mecánica\*.
- Ingeniería Química.\*
- Ingeniería Topográfica.
- Tecnología Electrónica.
- Tecnología en Electricidad.
- Tecnología Mecánica.
- Tecnología en Construcciones Civiles.
- Tecnología en Gestión Ambiental y Servicios Públicos.
- Tecnología en Saneamiento Ambiental.
- Tecnología en Sistematización de Datos.
- Tecnología en Topografía.
- Tecnología Industrial.

**A nivel de posgrado:**

- Doctorado en Ingeniería.

- Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones.
- Maestría en Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental.
- Maestría en Ingeniería Industrial.
- Maestría en Manejo, Uso y Conservación del Bosque.
- Especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería.
- Especialización en Ambiente y Desarrollo Local.
- Especialización en Avalúos.
- Especialización en Diseño de Vías Urbanas, Tránsito y Transporte.
- Especialización en Gerencia de Recursos Naturales.
- Especialización en Informática y Automática Industrial.
- Especialización en Ingeniería de Producción y Logística.
- Especialización en Ingeniería de Software.
- Especialización en Proyectos Informáticos.
- Especialización en Sistemas de Información Geográfica.
- Especialización en Telecomunicaciones Móviles.
- Especialización en Teleinformática.

**La Facultad de Ingeniería y Tecnología tendrá los siguientes centros:**

- Centro de competitividad y emprendimiento.
- Centro de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Centros de servicios ambientales y tecnologías limpias.
- Centro de desarrollo urbano.
- La Facultad contará con los siguientes institutos:
  - Instituto de Innovación, Creación y Desarrollo Tecnológico.
  - Instituto de Desarrollo Urbano y Territorial.
  - Instituto de Geomática y Ciencias de la Tierra~ Ingeociencias~

**3. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS**

Cuenta con los siguientes departamentos:

- Derecho, ciencias políticas y sociales.
- Ciencias administrativas, económicas y contables.
- Psicología y Trabajo social.

Los departamentos ofrecerán los siguientes programas académicos de pregrado y posgrado:

**A nivel de pregrado:**

- Administración Ambiental.
- Filosofía e Historia.\*
- Psicología.\*
- Tecnología en Administración de Empresas.\*
- Trabajo Social.\*
- Administración de Empresas.\*
- Administración Deportiva.
- Contaduría.\*
- Derecho y Ciencias Políticas.\*
- Economía.\*
- Licenciatura Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales.
- Licenciatura en Pedagogía Infantil.
- Tecnología en Administración Pública con énfasis en Empresas Comunitarias.\*
- Tecnología en Contaduría.\*
- Tecnología en Desarrollo Regional.\*
- Tecnología en Estadística.\*

**A nivel de posgrado:**

- Maestría en Investigación Social-Interdisciplinaria.
- Especialización en Desarrollo Humano con énfasis en Procesos Afectivos y Creatividad.

**La Facultad de Ciencias Sociales y Humanas tendrá adscritos los siguientes institutos:**

- Instituto de Estudios de la Mujer.
- Instituto para la Paz -IPAZUD-.
- Instituto de Gerencia y Proyección Empresarial.

**La Facultad tendrá los siguientes centros:**

- Centro de Educación, Desarrollo y Sociedad.

**4. FACULTAD DE ARTES Y COMUNICACIÓN**

**Cuenta con los siguientes departamentos:**

- Artes y Educación Artística.

- Idiomas y Lenguas Extranjeras.
- Lingüística, Lengua Castellana y Literatura.
- Ciencias de la Comunicación.

Los departamentos ofrecerán los siguientes programas académicos de pregrado y posgrado:

**De pregrado:**

- Artes Plásticas y Visuales.
- Artes Escénicas.
- Arte Danzario.
- Artes Musicales.
- Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística.
- Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana.
- Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Inglés.
- Periodismo - Cine y Medios Audiovisuales. \*

**De posgrado:**

- Especialización en Pedagogía de la Comunicación y Medios Interactivos.
- Especialización en Lenguaje y Pedagogía de Proyectos.
- Maestría en Comunicación-Educación.
- Maestría en Lingüística, Aplicada a la Enseñanza del Inglés.
- Maestría en Pedagogía de la Lengua Materna.

La Facultad de Artes y Comunicación tendrá adscritos los siguientes institutos y centros:

- Instituto de Lenguas "ILUD".
- Centro de Comunicación, Arte y Cultura.

## **5. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Cuenta con los siguientes departamentos:

- Ciencias Biológicas y de la Salud.
- Ciencias de la Vida y la Medicina.

Los departamentos ofrecerán los siguientes programas académicos de pregrado y posgrado:

- Ciencias Básicas de la Medicina. •
- Ciencias Aplicadas. •
- Auxiliares de Enfermería. •
- Auxiliares en Instrumentación. •
- Terapia Ocupacional. •

- Atención a la Primera Infancia. •
- Atención al Adulto Mayor. •
- Atención a jóvenes con alto riesgo social o fármaco-dependencia. •
- Enfermería. •
- Medicina. •
- Especialización en Bioingeniería.
- Especialización en Higiene y Salud Ocupacional.
- Especialización en Medio Ambiente y Salud.

La Facultad contará con los siguientes institutos:

- Medicina y Ciencias de la Vida.
- Genética.

La Facultad tendrá los siguientes centros:

- Estudios de Medicina General, Medicina Preventiva, Familiar y Comunitaria.
- Telemedicina.
- Observatorio de la Salud.

## 6. INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS EN EDUCACIÓN, DIDÁCTICA Y PEDAGOGIA.

Esta unidad académica y administrativa especial depende directamente de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación, Creación, Extensión y Proyección Social Universitaria. Bajo su responsabilidad ofrecerá los siguientes programas académicos de posgrado en Educación:

- Especialización en Docencia Universitaria.\*
- Especialización en Infancia, Cultura y Desarrollo.
- Especialización en Gerencia de Proyectos Educativos Institucionales.
- Especialización en Educación en Tecnología.
- Especialización en Educación y Gestión Ambiental.
- Maestría en Educación (En sus diversos énfasis).
- Doctorado Interinstitucional en Educación.

**Comentario [LM47]:** Y ¿dónde queda la responsabilidad del CSU?

El Instituto contará con una unidad académica de integración y articulación de la Educación Inicial, Básica, Media y la Educación Superior que creará y administrará los Colegios Asociados Metropolitanos Distritales, organizados en los siguientes campos y áreas del conocimiento\*:

- Técnicas, Tecnologías e Ingenierías.
- Políticas, Económicas y Administrativas.
- Ciencias de la Salud y del Medio Ambiente.
- Bellas Artes Educación y Humanidades.

**Comentario [LM48]:** ¿Es posible que esta articulación con la Educación Básica y Media se pueda realizar? ¿Qué tanta capacidad se posee para esto? ¿Habría educación digna?

- Comunicación e Idiomas.

#### **Artículo 67. Sistema de Campus universitario y de Gestión territorial descentralizada Académica-Administrativa de sedes universitarias.**

Es el encargado de todos los macro-procesos de apoyo para el logro de los objetivos misionales de la Universidad en sus diferentes sedes y facultades, y tendrá la siguiente ubicación y organización territorial:

1. **Campus Central, sede Aduanilla de Paiba** · Campus que articula, coordina y descentraliza la Administración central, el Centro Cultural y Sistema de Bibliotecas, el Edificio de Investigaciones y el Archivo general universitario.
2. **Campus -Palacio de la Merced la capuchina-**
  - a. Subsede Luis A. Calvo- Chapinero.
  - b. Subsede Teatro Sótanos- Avenida Jiménez.
3. **Campus Macarena**
  - a. Subsede Macarena A y B -Laboratorios-.
  - b. Subsede Calle 64 -Posgrados-.
  - c. e) Sub sede B "Thomas Jefferson-Convenio SED.
  - d. "Colegio Externado Nacional Camilo Torres
4. **Campus Calle 40**
5. **Campus Ciudad Bolívar**
6. **Campus Venado de Oro**
7. **Campus Bosa – Porvenir**
  
8. **Sede ILUD -Arriendo-**
9. **Sede Emisora la U. D. Estéreo.**

**Artículo 68. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Régimen transitorio.** La presente Reforma será implementada en las siguientes fases:

1. Análisis de costos y estrategias de implantación e institucionalización.
2. **Información y Socialización.**
3. Capacitación y Asesoría.
4. **Pilotaje** Reforma Vicerrectoría Investigación, Innovación, Creación, Extensión y Proyección Social Universitaria.
5. Implantación Vicerrectoría Académica de Docencia y Formación.
6. Implantación Vicerrectoría de Gestión Administrativa, Financiera, Medio y Bienestar Universitario.
7. Pilotaje proceso de Desconcentración y **Descentralización universitaria.**

**Comentario [LM49]:** Socializan una Reforma a la Comunidad, cuando ni siquiera han consultado a ella su opinión frente a un Reforma que la afecta directamente.

**Comentario [LM50]:** ¿Tiempo de implementación, de inicio?

**Comentario [LM51]:** ¿Tiempo de implementación, de inicio? ¿Cómo será la ubicación que tendrá cada "Departamento" en las sedes?

**Parágrafo 1.** Terminadas las fases de Socialización, Capacitación, Asesoría y Pilotaje se entrará a la plena Institucionalización de la Reforma Académica Universitaria Integral.

**Comentario [LM52]:** ¿Es un hecho la implementación de la Reforma?

**Parágrafo 2.** La transitoriedad dispuesta no será superior a un año.

**Comentario [LM53]:** Es decir que en el 2015 se tendrá la nueva organización de la Universidad. ¿La Comunidad Universitaria va a permitir que se imponga esta Reforma?

**Artículo 70.** El presente acuerdo rige de conformidad con el régimen de transición adoptado y entrará en plena vigencia a partir del primero 1° de enero de 2015, y en su implantación deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 04 de 1996 y todos sus actos reglamentarios.

**Comentario [LM54]:** Por el cual se expide el Estatuto Académico de la UD. (Febrero 26 de 1996)